

Proceso. «TIPO_DE_PROCESO»
Demandante: «DEMANDANTE».
Demandados: «DEMANDADO»
Radicado: 500013110002--«RADICADO»-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto 1 Cuaderno principal.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al ejecutado CARLOS ARTURO LOPEZ LOPEZ, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 2 de marzo de 2023, toda vez que la parte demandante aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda al ejecutado el día 27 de febrero de 2023.

Sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en la parte final del inciso tercero ibidem, en el sentido que "las términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57508006ed694d5af3ee6f7b775fe97f2a2d506546394f820f24cc5ccdda2da**

Documento generado en 22/03/2023 11:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>